



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 338/2020.

A la : Comisión Permanente de **Recursos Naturales y Medio Ambiente.**

Vías : **Rosemary Cedeño**
Directora Departamento de Coordinación de Comisiones.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de Resolución que solicita al Excelentísimo señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, el diseño e implementación de un programa de apoyo a la transición en el uso de leña y carbón vegetal por gas licuado de petróleo (GLP) para los productores de casabe de la Provincia Santiago Rodríguez.

Ref. : **Exp. 00139-2020-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta resolución solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, el diseño e implementación de un programa de apoyo a la transición en el uso de leña y carbón vegetal por gas licuado de petróleo (GLP) para los productores de casabe de la Provincia Santiago Rodríguez.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el señor **Casimiro Antonio Marte Familia**, Senador de la República provincia Santiago Rodríguez.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VISTA: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

Las vistas, como antecedentes de las leyes y resoluciones, son aquellas en que se sustentan o se vinculan. Las expresadas en esta iniciativa están adecuadas.

Análisis Constitucional, legal y de Técnica Legislativa

1.- El título del proyecto establece. "Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, el diseño e implementación de un programa de apoyo a la transición en el uso de leña y carbón vegetal por gas licuado de petróleo (GLP) para los productores de casabe de la provincia Santiago Rodríguez".

1.1.- Al respecto, la disposición resolutoria primera dispone: "**PRIMERO: SOLICITAR** al excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, disponer el diseño y la implementación de un programa de apoyo a la transición en el uso de leña y carbón vegetal por Gas Licuado de Petróleo (GLP), abarcando a hogares y fábricas de casabe de la provincia Santiago Rodríguez, a fin de mejorar la salud y las condiciones de vida de su población, reducir la deforestación y mitigar su impacto ambiental".



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

1.2.- Como puede observarse, el título no refleja fielmente el contenido resolutorio, puesto que solo indica que el programa será para los productores de casabe, en tanto la disposición resolutoria ordena que sea a las familias por igual. Es así una antinomia que amerita ser corregida. Recomendamos lo siguiente:

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Abinader Corona, disponer el diseño e implementación de un programa de apoyo a la transición en el uso de leña y carbón vegetal por gas licuado de petróleo para las familias y los productores de casabe de la provincia Santiago Rodríguez

2.- Sugerimos corregir la parte resolutoria primera, como sigue:

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo señor Presidente de la República Luis Abinader Corona, disponer el diseño y la implementación de un programa de apoyo a la transición en el uso de leña y carbón vegetal por Gas Licuado de Petróleo (GLP), abarcando a hogares y fábricas de casabe de la provincia Santiago Rodríguez, a fin de mejorar la salud y las condiciones de vida de su población, reducir la deforestación y mitigar su impacto ambiental.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legal y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución, se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"